



### CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 12:18 DOCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL 01 UNO DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO ARREOLA JIMÉNEZ, PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE "LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, DE BRINDAR RESPUESTA A LA PETICIÓN DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022, CON RAZÓN DE RECIBO EL 01 DE ABRIL DE LA MISMA ANUALIDAD, RESPECTO AL PUNTO QUE SE PLANTEA EN EL MENCIONADO ESCRITO, PARA QUE, ENTRE OTROS, LOS ASAMBLEÍSTAS DETERMINEMOS RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; ES DECIR, SI LA COMUNIDAD LOS ADMINISTRA O BIEN, EL AYUNTAMIENTO". LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DOY FE.

ATENTAMENTE

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



REVISÓ	MLBP
ELABORÓ	JPV